



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-OGAF-MDC

Cerro Azul, 20 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDCA/ALC de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 122-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 10 de febrero de 2024; el Informe N° 077-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° 0191-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° 074-2024-OGAF/MDCA de fecha 17 de febrero de 2024; el Informe N° 100-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.5. y 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala lo siguiente:

"(...)

8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDCA/ALC de fecha 06 de febrero de 2024, el Titular de la Entidad resolvió aceptar la renuncia con efectividad al 29 de febrero de 2024, del Abg. Miguel Orihuela Yalle identificado con DNI N° 70356882, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por los servicios prestados de manera eficiente y eficaz a la Entidad (...).

Que, a través del Informe N° 122-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 10 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informo que existe una deuda por cancelar al señor Miguel Orihuela Yalle por el concepto de Beneficios Sociales, correspondiente al periodo del 02 de enero





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024 (01 año, 01 mes y 29 días) por el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional, según se detalla a continuación:

01.- VACACIONES TRUNCAS

CORRESPIENTE AL 2023

DEL 02/01/2023 AL 01/1/2024

4,500 (sueldo) / 12 (meses) x 12 (meses) S/ 4,500.00

CORRESPIENTE AL 2024

DEL 01/01/2024 AL 29/2/2024

4,500 (sueldo) / 12 (meses) x 1 (mes) S/ 375.00

4,500 (sueldo) / 12 (meses) / 30 (días)* 29 (días) S/ 362.50

SUBTOTAL = S/ 5,237.50

02.- DESCUENTOS

SNP

ONP 13 % S/ 680.88

SUBTOTAL = S/ 680.88

03.-APORTACIÓN DEL EMPLEADOR

Aportación a ESSALUD S/ 208.58

SUBTOTAL = S/ 208.58

TOTAL A COBRAR S/ 4,556.62

Siendo el total de la LIQUIDACION según detalle siguiente:

- Vacaciones truncas S/ 5,237.50
- Essalud S/ 208.58
- Monto Total S/ 5,446.08**

Que, con Informe N° 077-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos informó que, si encuentro registro del Abg. Miguel Orihuela Yalle, por un importe de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) según el expediente del SIAF N° 357 del presente ejercicio fiscal, por concepto del fondo por encargo interno para cubrir los gastos notariales y registrales, otorgado con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 012-2024-OGAF-MDCA.

Que, mediante Informe N° 0191-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para la liquidación de beneficios sociales a nombre del Abg. Miguel Orihuela Yalle con cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica por el monto total de S/ 5,446.08 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 074-2024-OGAF/MDCA de fecha 17 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas informó que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la liquidación de beneficios sociales a nombre del Abg. Miguel Orihuela Yalle con cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica por el monto total de S/ 5,446.08 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/100 Soles), y solicitó opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** que se reconozca el pago de liquidación de beneficios sociales del Abg. Miguel Orihuela Yalle, por tener pleno derecho de ello, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos; y opino también, que se realice el descuento de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles), conforme a lo informado en el Informe N° 077-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos, en el pago de planilla y/o liquidación de beneficios sociales correspondiente al mes febrero del 2024.

Que, por lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del abogado **MIGUEL ORIHUELA YALLE** por haber laborado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe neto a cobrar de **S/ 4,556.62 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del abogado **MIGUEL ORIHUELA YALLE**, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto a cobrar de **S/ 4,556.62 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**, por haber laborado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

